



Informe final

Grupo de Trabajo Por Verdad y Justicia

- I. Introducción
- II. Naturaleza y ubicación Institucional
- III. Integración
- IV. Funcionamiento y Plan de Trabajo
 1. Archivo
 2. Archivos Externos
 3. Investigación Histórica
 4. Antropología Forense
 5. Centro de Documentación y Comunicación
 6. Secretaría de Derechos Humanos del Pasado Reciente
 7. Equipo de Apoyo al GTVJ
- V. Relacionamiento
- VI. Funcionamiento
- VII. Áreas de Trabajo
- VIII. Dificultades
- IX. Logros
- X. Desafíos
- XI. Conclusiones finales
- XII. Anexos



I. Introducción

El mandato esencial del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (en adelante GTVJ o Grupo) consistió en investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o contando con su complicidad, durante el período de actuación ilegal o en su fase terrorista.

El Grupo se constituyó para contribuir en dar luz a tan graves hechos en pos de la verdad histórica y promover la justicia en el marco del Estado de Derecho sobre la base de estándares internacionales de Verdad, Justicia, Memoria y Garantías de No Repetición.

El informe que se presenta, es una reseña de las actividades realizadas y un balance de lo actuado por el Grupo, desde el momento de su creación el 19 de mayo de 2015 a la fecha.

Asimismo, se incorporan elementos de reflexión que servirán para continuar, consolidar y profundizar las tareas que sean necesarias para cumplir con el cometido del GTVJ, independientemente de la institución o de las personas que la realicen en el futuro.

Se adjuntan varios anexos documentales que permiten apreciar más en detalle la labor realizada, así como preservar en el tiempo documentos que servirán a investigadores para la consulta en el futuro.

Este informe final constituye, antes que nada, un sentido homenaje a víctimas y familiares tanto de la actuación ilegítima del Estado, como la del Terrorismo de Estado en nuestro país y en la región.

Nuestro sincero agradecimiento al Sr. Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez por la confianza depositada en nosotros, al encomendarnos tan honrosa tarea.



Nuestra franca gratitud a todos aquellos que colaboraron de una forma u otra, a que pudiéramos llevar adelante la tarea en esclarecer los hechos, aportar a la Justicia, mantener la Memoria y contribuir a la Verdad.

Nuestro respeto y aliento a todos aquellos que desde su lugar han trabajado y continúan haciéndolo, para erradicar la cultura de la impunidad que garantice que nunca más se cometerán crímenes de lesa humanidad y no haya más terrorismo de Estado.

II. Naturaleza y ubicación Institucional

El Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia fue creado por el Decreto 131/2015 el 19 de mayo de 2015 (Anexo I), concretando la iniciativa del Presidente electo, Dr. Tabaré Vázquez presentada en conferencia de prensa el mes de febrero de ese mismo año.

El mencionado decreto ubica al GTVJ en la órbita de la Presidencia de la República, a los efectos de esclarecer los crímenes de lesa humanidad acaecidos en los períodos establecidos en la Ley N° 18.596 (Anexo II). Este decreto establecía un amplio y ambicioso cometido, desde la digitalización de acervos documentales, la investigación para determinar los hechos, así como la logística para apoyar las acciones que el Poder Judicial lleva adelante. Por otra parte, el decreto encomendó a la Secretaría de Derechos Humanos del Pasado Reciente para que le asista en el cumplimiento de dichos propósitos.

El Grupo según la norma mencionada se integra por siete miembros de carácter honorario. El mismo decreto estableció que la Secretaría de Derechos Humanos del Pasado Reciente (SDHPR), constituye el soporte funcional y administrativo del GTVJ, sin perjuicio que a los efectos administrativos y jerárquicos la Secretaría depende de la Secretaría de Presidencia de la República.



Así se modificaron los cometidos de la SDHPR en tanto órgano unipersonal, pues este pasaba a ser el brazo ejecutor de la política que definía y representaba el GTVJ.

III. Integración

La Resolución presidencial del 20 de mayo 2015 P/276 (Anexo III) designó a María Macarena Gelman García, Felipe Michelini Delle Piane, Emilia Marta Carlevaro Bottero en representación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, Martha Susana Andrade Leite, Ademar Olivera Acosta, Pedro Santiago Sclofsky Grosman y Mario Juan Sosoco Cayota Zappettin.

Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos sustituyó a Emilia Carlevaro por Ignacio Errandonea en enero del 2017 (Anexo IV).

Tal como es de público conocimiento, el Prof. Mario Cayota presentó la renuncia al ser investido Embajador ante el Estado del Vaticano, Ademar Olivera hizo lo mismo por motivos de salud. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos retiró en febrero de 2018 a su representante por desavenencias con el Poder Ejecutivo y según comunicado hecho público y por razones expresadas por carta lo hizo Susana Andrade en julio de ese mismo año. Macarena Gelman dejó de participar en el GTVJ en el primer semestre del año 2019, según se lo comunicó al coordinador en forma verbal oportunamente. En conclusión, desde mediados del año 2019 la integración del GTVJ quedó reducida a dos de sus integrantes (Anexo V).

Por otra parte, el ejercicio de la Dirección de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, fue ocupada por diversas personas y no tuvo la continuidad deseable. En marzo de 2015 Isabel Wschebor, inició el periodo sustituyendo a Graciela Jorge que cesó al finalizar el período de gobierno anterior. Wschebor presentó renuncia en el mes de febrero año 2016, asumiendo interinamente la Dirección la Dra. Cecilia Blanco. El Dr. Fernando Gómez fue designado en el mes de setiembre del 2016 presentando renuncia al cargo en el



mes de mayo de 2017, asumiendo el cargo el Med (Vet) Gustavo Lancibidad hasta marzo de 2018. Actualmente tiene a cargo la mencionada Dirección, desde mayo de 2018, Héctor Díaz (Anexo VI).

Las sucesivas renunciadas a nivel de la integración del Grupo y la no designación de las vacantes producidas, así como la falta de continuidad en el ejercicio de la Dirección de la Secretaría de Derechos Humanos del Pasado Reciente, han sido un factor negativo para la labor de relevancia para los altos propósitos que al GTVJ se le habían asignado. Sin embargo, ninguna tarea se dejó de realizar debido a la fragilidad detallada.

IV. Funcionamiento y Plan de Trabajo

El GTVJ trabajó informalmente desde marzo del 2015 e incluso colaboró en la redacción del decreto de su creación. Una vez constituido formalmente, el GTVJ aprobó su reglamento de funcionamiento interno (Anexo VII). Estableciéndose un régimen de reuniones semanales, distribución de tareas y responsabilidades, designación de la asesoría legal del Grupo e instalación de un mínimo de apoyo administrativo directo. Los coordinadores fueron en principio Ademar Olivera, luego Macarena Gelman y posteriormente, hasta el fin del mandato, Felipe Michelini. En los primeros tramos hubo alternos en la coordinación.

Lo primero a lo que se abocó el Grupo fue en interiorizarse de las actividades que se habían desarrollado anteriormente, así como respaldar los trabajos de la SDHPR y definir las líneas estratégicas de actuación. Las mismas se ubicaron siempre como lineamientos de un trabajo a largo plazo en cuanto las facetas del mandato eran múltiples.

El GTVJ presentó en marzo del año 2016 las líneas estratégicas de su plan de trabajo (Anexo VIII) para el período en concordancia con los cometidos explicitados en el decreto de creación. En febrero del año 2018 se presentó un documento denominado Evaluación de su gestión 2015 - 2017 (Anexo IX), en marzo de 2019 una adenda al informe anterior (Anexo X). Además, se realizó un



informe sobre Reparaciones (Anexo XI), este informe completa una evaluación de todo el período.

Es bueno recordar lo que se explicitaba en el mencionado documento de líneas estratégicas. Allí se expresaba:

“Reflexión y líneas de trabajo. Han pasado 30 años del período objeto de nuestro mandato, período triste y trágico en la historia de nuestro joven país. El Estado, gobernado autoritariamente primero y dictatorialmente después, no vaciló a la hora de destruir la democracia, la institucionalidad republicana, ni en usar las fuerzas de seguridad y defensa para descargar la máxima crueldad represiva contra las personas que consideraba sus “enemigos internos”.

El aparato represivo tampoco reconoció fronteras ni nacionalidades y mediante distintas modalidades y grados de institucionalización coordinó acciones represivas como, por ejemplo, el “Plan Cóndor”. De esta forma, países como el nuestro, con una fuerte tradición en materia de exilio y refugio, se convirtieron en zonas comunes para vigilar, asediar, asesinar, desaparecer, detener arbitrariamente, torturar, o trasladar ilegalmente a los prisioneros de uno a otro territorio.

La proscripción de los partidos políticos, de la actividad gremial y sindical, el silenciamiento de la prensa, los despidos arbitrarios, la clasificación de los ciudadanos en categorías según su pensamiento y la intervención de la enseñanza, transformó la vida de la República subsumiéndola en un retroceso político, económico y civilizatorio que aún cuesta recuperar. En este contexto, mediante la actuación ilegítima y del terrorismo de Estado se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, en particular las de lesa humanidad. Varios sectores de la sociedad enfrentaron la impunidad y exigieron verdad y justicia.

Pese a que en los siguientes años el Estado fue creando la institucionalidad y las herramientas que le permitieran cumplir su deber de investigar y sancionar, no se ha avanzado lo suficiente. Aún hoy es necesario desmontar el relato facilista



de los dos demonios, el silencio cómplice y la explicación banal de los hechos, que pretende darse en el marco de una cultura de impunidad, alentada por la sanción, interpretación y aplicación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado”

En el documento del año 2016 se explicitaron cuatro ejes fundamentales:

1. Investigación /acervo documental/información/ testimonios.
2. Reparación /Memoria.
3. Cooperación con el Poder Judicial, Ministerio Público, operadores y auxiliares del sistema de justicia.
4. Garantías de No Repetición/ Nunca Más.

Asimismo, se definieron seis líneas estratégicas:

1. Promover al máximo el adecuado acceso a información completa y ordenada sobre los crímenes de lesa humanidad ocurridos durante los períodos establecidos en el Decreto 131/2015.
2. Recabar testimonios e información y sistematizar la existente para avanzar en la investigación, la justicia, el reconocimiento y la memoria.
3. Investigar los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones. Preparar y presentar un plan global de memoria y reconocimiento histórico con la participación de los actores involucrados.
4. Preparar y presentar un plan de reparación con la participación de los actores involucrados.
5. Cooperación con el Poder Judicial, Ministerio Público, operadores y auxiliares del sistema de justicia.

Más allá del plan de trabajo cuyos logros, déficits y desafíos pendientes se describen más adelante, el Grupo optó por un perfil público de baja exposición y cuando la hubo la hizo de forma administrada. La base de esta actitud consistió en que era necesario trabajar y lograr resultados más que hacer campañas de



difusión, teniendo presente además la alta sensibilidad que esto conlleva a víctimas y familiares.

En ese sentido, no hubo un diseño de campaña a través de los medios de comunicación, se hicieron en el período solo tres conferencias de prensa y no se utilizaron las redes sociales. Sin perjuicio, que los integrantes del Grupo estuvieron siempre abiertos a brindar entrevistas o explicaciones a través de los medios masivos de comunicación.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que los temas del pasado reciente y en cómo deben tratarse los crímenes de lesa humanidad, tuvieron durante todo el período una alta visibilidad. Desde que se constituyó el GTVJ, no hubo prácticamente un mes que, por una razón u otra, no apareciera una noticia que lo involucrara con repercusión y alto impacto en la opinión pública.

V. Relacionamiento

El GTVJ tuvo siempre una especial disposición al diálogo con las organizaciones de víctimas y familiares, y en ese sentido tuvo una política de puertas abiertas y de intercambio franco con todas ellas. En especial con Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, CRY SOL y otras organizaciones de la sociedad civil, sin dejar de atender a las solicitudes de los familiares de las víctimas de carácter individual.

El Presidente de la República recibió al Grupo en cuatro ocasiones. Al Presidente se le entregó el plan de Trabajo (Anexo VIII), el informe sobre Reparaciones (Anexo XI), el informe a medio término en el año 2018 (Anexo IX) así como la agenda de marzo de 2019 (Anexo X).

La relación más habitual fue a través de la Secretaría de la Presidencia, establecida con el Pro Secretario de la Presidencia Dr. Juan Andrés Roballo, en los aspectos generales y con el Dr. Diego Pastorín en los aspectos logísticos y operativos. La receptividad siempre fue adecuada, teniendo presente las múltiples



tareas asignadas a la Prosecretaría y que algunos temas trascendentes como el juicio de Cóndor de Roma, no estaban en su órbita.

A la Secretaría de la Presidencia se han entregado las memorias anuales, de las cuales parte de las mismas fueron incorporadas en las memorias anuales del Poder Ejecutivo a la Asamblea General (Anexo XII).

Todos los Secretarios de Estado han colaborado con los requerimientos del Grupo y han sido diligentes en responder a las demandas concretas, pero muchas veces la acción puntual abordada desde una lógica rutinaria o burocrática en algunos procedimientos, no fue lo más adecuado.

En la relación con el Ministerio de Defensa Nacional, hubo una correcta cooperación. Este designó un referente en la Secretaría del Ministro a esos efectos y así lo hicieron en su caso los comandantes en jefe de las Armada, el Ejército y la Aviación.

En relación al Ministerio de Relaciones Exteriores, la tarea de colaboración ha sido estrecha en particular con la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, teniendo además presente los acervos documentales del GTVJ fueron claves en las dos etapas de la causa Cóndor en Italia. Asimismo, resultó fundamental el apoyo de la Embajada uruguaya y de su embajador en la República Argentina como el Consulado General en ese país.

En relación al Ministerio del Interior ha habido una adecuada colaboración, especialmente en la digitalización de los archivos.

En cuanto al Poder Legislativo, a lo solicitado en la esfera administrativa, hubo colaboración, sin perjuicio que el GTVJ nunca fue convocado a ninguna de las Comisiones asesoras de las Cámaras de Senadores y Representantes.

El relacionamiento con la Institución Nacional de Derechos Humanos - Defensoría del Pueblo (INDH) fue de colaboración y de permanente intercambio, fundamentalmente en los abordajes a los temas reparatorios a las víctimas de los



crímenes de lesa humanidad. En la actualidad se está colaborando para que la misma asuma a la brevedad los cometidos que establece la Ley N° 19.822 (Anexo XXVII).

El relacionamiento con el Poder Judicial a nivel de la Suprema Corte de Justicia fue respetuoso pero frágil. En el último período, el presente Coordinador asumió una crítica frontal a la jurisprudencia en la materia del máximo órgano jurisdiccional del país (Anexo XIII). El relacionamiento con los magistrados actuantes en el marco de procesos judiciales fue correcta en pos de la mejor aplicación de la justicia.

En relación a la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad Ley N°19.550 (Anexo XXVIII), ha habido desde su instalación en febrero de 2018 una intensa y próxima colaboración dado además que el GTVJ ha desarrollado una experticia sustantiva tanto en el tema como en la logística en relación al nuevo Código de Proceso Penal.

Los Gobiernos Departamentales de Montevideo y Canelones han colaborado de distintas formas para el cumplimiento de los cometidos del Grupo.

La Universidad de la República (UDELAR) desarrolló tareas de apoyo a los trabajos de esclarecimiento de los crímenes de lesa humanidad. Se mantuvieron temporalmente equipos técnicos que venían aportando a la tarea desde el año 2005 (Anexo XIV), mientras se ajustaba un nuevo Convenio entre la Presidencia de la República y la UDELAR, que se hizo en mayo del 2017 (Anexo XV). Los Rectores actuantes durante el período demostraron una plena colaboración y comprensión en el tema y designaron referentes para la coordinación con el GTVJ.

Debe notarse que el largo lapso de tiempo entre el primer convenio y el segundo, dónde se clarificaron y ajustaron las condiciones para la colaboración en el cumplimiento de los cometidos, fue un factor distorsionante de la actividad pues no necesariamente los objetivos académicos en la investigación y la extensión de la UDELAR acompasa las tareas encomendadas al GTVJ en el decreto 131/2015



y asimismo la normativa universitaria no se condice con la normativa de la administración central.

Los hechos delictivos acaecidos en el lugar donde trabajaba el denominado Grupo de Investigación de Antropología Forense (GIAF), significó que su personal pasara a trabajar a las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos del Pasado Reciente. Las condiciones de seguridad y funcionalidad fueron sin duda más adecuadas a las preexistentes. Asimismo, se redujo el impacto de temor que la acción criminal pretendía y no se redujo la labor del equipo.

El trabajo con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) a través de un Convenio firmado oportunamente (Anexo XVI), ha sido muy satisfactorio. El EAAF no solo reportó apoyo en temas puntuales al cumplimiento de los cometidos, sino que además ha sido un factor de capacitación de los equipos del GTVJ y de la SDHPR.

El relacionamiento con la sociedad ha sido dinámico. Esta no es homogénea y presenta matices, objetivos e intereses diversos. En muchos casos ha habido colaboración, en otros debates y en algunos una prescindencia del accionar del GTVJ. La actitud del Grupo siempre fue de puertas abiertas, de diálogo y de respeto y al mismo tiempo con el compromiso con la causa de colaborar en erradicar la cultura de la impunidad a través del cumplimiento de sus cometidos. Esta no ha sido una tarea sencilla, si a ello le agregamos, además que el trabajo de periodistas y abogados muchas veces tienen agendas divergentes.

VI. Funcionamiento

El diseño institucional estableciendo por un lado el Grupo de Trabajo y por otro la Secretaría de Derechos Humanos para el pasado reciente, avanzó en el plano normativo y fue superadora de la situación anterior. La propuesta habilitó a que se incorporaran experiencias, sensibilidades y criterios diversos y no fueran tan solo unipersonales. Se canalizó a través del Plan Estratégico posterior, que se pautaran las bases para una política pública en materia de verdad, justicia y



reparación. Sin embargo, su funcionamiento tuvo efectos no deseados. Fue en muchos casos una fuente de incertidumbres. Asimismo, desde el punto de vista externo no se diferenciaba entre uno y otro, lo que hacía por ejemplo que un mismo oficio fuera enviado a ambos en algunas ocasiones, o solo a uno cuando correspondía enviarlo al otro. Sin perjuicio, del perfil y características de cada director y la impronta de su dinámica que implicó diversidad y cambios de criterio en las pautas de actuación funcional.

Por otra parte, la ubicación institucional dentro del marco de la Presidencia de la República y por vía del decreto del Poder Ejecutivo, que permitió apoyarse en la estructura de la Presidencia y desde allí potenciar sus capacidades, también mediatizaba todo relacionamiento, así como dificultaba establecer un determinado presupuesto, precisar una adecuación de personal específica y planificar las tareas a largo y mediano plazo.

VI. Áreas de Trabajo

Tal como se ha expresado la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (SDHPR) fue definida por el Decreto N° 131/2015 como el “soporte funcional y administrativo del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (GTVJ). Éste definirá sus planes de trabajo y líneas de acción e instruirá en tal sentido a la Dirección de dicha Secretaría...” (Art. 11.1 del citado Decreto).

Más allá de la diversidad del status funcional y que le ha restado uniformidad funcional, en su órbita trabajan los equipos técnicos de Archivo, Investigación e Intervención de Archivos Externos, de Investigación Histórica y de Antropología Forense, la Secretaría Administrativa y el Centro de Documentación y Comunicación.

- A. La SDHPR ha funcionado como el brazo ejecutivo del Grupo de Trabajo, apoyando en las tareas logísticas y operativas para el adecuado funcionamiento administrativo y con la coordinación con la UDELAR, Presidencia de la República y entidades privadas.



- B. Al Equipo de Archivo (EA), en cumplimiento del Decreto de creación del GTVJ, le compete, entre otras tareas, todo lo relacionado con los acervos documentales (Anexo XVII). La tarea ha consistido básicamente en tres aspectos: sistematización, digitalización y conservación del archivo; obtención y avance actualizado de los respaldos de los proyectos externos entregados al Archivo de la Secretaría, y por último lograr brindar en forma expedita la información a usuarios internos y externos. En ese sentido la decisión del GTVJ sobre accesibilidad a toda la documentación existente, ha sido un factor clave y pautó criterios en la materia, tal como se refleja en la Resolución sobre acceso de los documentos en el acervo de la SDHPR y del GTVJ (Anexo XVIII). El Equipo de Archivo dirige un grupo de becarios contratados por UDELAR procesando e indexando materiales ya escaneados para facilitar su ubicación para su examen, análisis y utilización.
- C. El Equipo de intervención e investigación externa (INEX) (Anexo XIX), entre otras tareas, trata de la intervención en archivos, esencialmente papel, producidos por una unidad operativa de la Armada: Fusileros Navales (FUSNA) que operó desde los inicios de la década de los setenta hasta el final de la dictadura -militar, hoy en poder del N-2. Otro conjunto documental que se ha intervenido se trata de una copia de la base de datos del N-2, definido como “archivo VIVO” por las autoridades de la armada. Se necesitaron varios meses para la instalación de una copia en computadoras de presidencia y acordar la manera de seleccionar la documentación que pertenezca al período con la intervención de una bipartita que incluyera oficiales del N-2. Recientemente se ha ido ingresando a los documentos de la Prefectura Nacional. El GTVJ hizo suyo el proyecto Pixeles de Reparación del equipo INEX. Se trata de la devolución de los originales de fotografías incautadas por el FUSNA a los detenidos durante la dictadura cívico-militar. Consta de diversas etapas: obtención de los originales, digitalización de los mismos, confección de copias digitales (estas etapas están cumplidas), localización de las personas afectadas o sus familiares, obtención de las



- autorizaciones: para realizar la entrega, para el uso en exposiciones fotográficas, para participar en un acto público de reparación. Estas últimas etapas están en proceso de concreción.
- D. Al Equipo de Investigación Histórica (EIH) (Anexo XX) se le ha asignado, entre otras tareas, la de realizar diversas investigaciones denominadas líneas de investigación, que se precisan por separado a sus efectos analíticos, pero que se articulan y complementan entre sí. Estas fueron enfocadas especialmente en las Víctimas, la Coordinación Represiva y el contexto histórico en el que realizaron las mismas. Este equipo confeccionó el listado de personas detenidas desaparecidas dentro y fuera de fronteras (Anexo XXI) en los períodos legales establecidos por el decreto y el mismo fue consultado a Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos. Asimismo, se ha avanzado en un listado preliminar sobre “Listado de asesinadas y asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado” (Anexo XXII), que desde el punto de vista técnico es más complejo.
- E. El Equipo de Antropología Forense (EAF) (Anexo XXIII), deviene su trabajo del GIAF, actualmente entre otras tareas, trabaja en 3 áreas: Investigación Preliminar, Trabajo de Campo (Intervenciones Arqueológicas) y Trabajo de Laboratorio (Análisis de restos óseos). Las tareas de búsqueda están relacionadas con la respuesta a mandatos judiciales de intervención directa en predios (excavaciones) y/o a intervenciones por resolución del GTVJ. Esta etapa se caracteriza por la intervención directa en el terreno, instancia especialmente crítica puesto que la evidencia recogida en el sitio del hallazgo es crucial para la reconstrucción de los hechos y tiene valor de evidencia.
- F. Centro de Documentación y Comunicación (CDC) ha tenido a cargo, entre otras tareas, los trabajos sobre Memoria, la participación en la Red de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR (Anexo XXIV), participación en las Mesas por la Paz, el desarrollo de la comunicación institucional y la participación en actividades de sensibilización



externa. En ese marco se contribuyó a la publicación “Cóndor”, obra de carácter colectivo de la región, presentada en todos los países del bloque (Anexo XXV). Asimismo, se contribuyó a la tarea de memoria articulando una “Guía de Lugares de Memoria del Pasado Reciente de Uruguay”, en consulta con la Comisión Nacional de Sitios de Memoria y con la colaboración del IMPO (Anexo XXVI). También se trabajó en el programa “Memoria del Mundo” de la UNESCO.

- G. Por último, el Equipo de Asesoramiento (EA) al GTVJ cumple entre otras tareas, la de supervisar todas las comunicaciones del Coordinador con los distintos organismos del Estado y a su vez la verificación del cumplimiento del mandato a la luz del derecho internacional de protección de los derechos humanos. Este ha confeccionado y respondido múltiples oficios judiciales, así como de la Fiscalía Nacional Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, respuesta de solicitudes de pedidos de información pública y colaboración con víctimas y familiares en diversas formas. Asimismo, se trabajó en un relevamiento circunstanciado del ex Batallón 13 y del Batallón 14, como insumo estratégico de las tareas. Además, proporcionó elementos para la redacción del texto borrador del proyecto de ley para pasar las tareas de búsqueda de las personas desaparecidas a la Institución Nacional de Derechos Humanos (Anexo XXVII).

VIII - Dificultades

Sin perjuicio de contar con el absoluto compromiso del Presidente de la República y la colaboración de todos los Ministros, la tarea encomendada no estuvo exenta de dificultades. Estas fueron diversas y de diferente naturaleza.

Asimismo, en el marco de su gestión el relacionamiento trasciende a los ministros, subsecretarios o directores generales, si no que conduce a mandos intermedios de la administración. Muchos de ellos demostraron compromiso y comprensión con los cometidos, así como empatía con las víctimas y familiares, pero otros increíblemente actuaron con una desidia absoluta ante la situación.



El diseño institucional vía decreto fue la opción escogida para avanzar en forma clara y sin dilaciones, pero en el transcurso del tiempo fue una debilidad. El Grupo de Trabajo fue concebido como un órgano colectivo a tiempo parcial y honorario y la Secretaría del Pasado Reciente debía ser el soporte funcional a tiempo completo y remunerada. La inserción dentro de Presidencia de la República con posibilidades de facilitar gestiones y recursos conllevaba el diálogo con la Prosecretaria de la Presidencia que de por sí tiene a su cargo múltiples funciones. Esta reflexión luego de 4 años y medio de gestión, no puede obviar que si se hubiesen optado por otras vías para abordar los cometidos del Grupo de Trabajo, también muy probablemente se habrían generado efectos, dificultades y evidenciado debilidades, que al inicio no estuviesen lógicamente previstas.

El entorno externo fue altamente agresivo. Desde el inicio, la iniciativa tuvo una fuertísima crítica desde algunos sectores de la sociedad civil que no participaban de lo que se creaba o no habían sido consultados. A su vez, la adecuación del nuevo esquema en el 2015, generó recelos y desconfianzas por parte del personal que estaba a cargo de las tareas anteriormente. Una vez que se retiró el delegado de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos del GTVJ, la relación con este nucleamiento cambió, a lo que se presentaba dentro del Grupo era para ser tramitado en consenso, fuera de él fue asumido muchas veces, como demandas impostergables e inmediatas.

Se debe agregar al constante y permanente hostigamiento por sectores que amparan a los perpetradores, a los promotores de la impunidad y sus cómplices. Se mencionarán algunos ejemplos. El caso del ingreso ilegítimo a la sede del laboratorio universitario del GIAF, en los días concomitantes a la presentación del plan de trabajo y del ingreso del EAAF al Servicio de Materiales y Armamentos (SMA) en el Batallón 13. Ello fue un acto de clara e inequívoca provocación, que hizo que el GTVJ debiera tomar medidas urgentes para la preservación de los materiales allí depositados, prever la defensa penal del personal del GIAF que, paradoja de las circunstancias, los avatares procesales del Poder Judicial y de la



Policía los querían convertir de víctimas a victimarios. Felizmente, dada la colaboración ad honorem de abogados penalistas, permitió corregir tamaño disparate.

Súmesele los permanentes acosos en los predios cautelados, que en muchos casos no cuentan con los vallados adecuados, que hubo permanente intromisión de personas, drones, semovientes, hurtos y plantado de objetos extraños de todo tipo que no coadyuvan a un trabajo con la tranquilidad necesaria y que obligaron hasta el día de hoy una actuación agregada de los equipos en tareas no sustantivas y que demoran el trabajo.

El caso más paradigmático fue el hallazgo de un explosivo en el Batallón 13. Informado el juez competente, éste resolvió suspender las tareas de búsqueda hasta que no hubiese garantías de que el personal no sufriría lesiones de ningún tipo. La resolución de este asunto quedó solo a cargo del GTVJ que luego de un largo periplo en búsqueda de técnicos que no residen en el país, pudo levantar las observaciones dictadas por la sede judicial.

Ese contexto fue construido con el uso constante de las falsas informaciones, mentiras y tergiversaciones. Estas solo es posible entenderlas como una estrategia para construir un relato negacionista de los graves crímenes cometidos, coadyuvantes a la cultura de la impunidad.

A su vez, el criterio asumido por el GTVJ de realizar la excavación del predio del Batallón 13 en forma metódica y sistemática, que a la postre dio el resultado de un hallazgo, fue cuestionado en más de una oportunidad, por lo tedioso y aparente falta de éxito.

La Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad (Anexo XXVIII) a partir de su creación y bajo el nuevo Código de Proceso Penal, incorporó una nueva variante de actuación la llevada adelante por el propio Fiscal, a la puramente administrativa o la judicial.



En materia de acceso, digitalización y estudio de archivos, las grandes dificultades se vieron cuando se logró el acceso efectivo a los acervos documentales de las tres armas de las Fuerzas Armadas. Debe señalarse que, con la excepción del Servicio de Pensiones y Jubilaciones Militares, que hasta el día de hoy constituye un espacio de valiosísima información, pero casi inexpugnable para los investigadores en materia de crímenes de lesa humanidad, el problema hoy no es el acceso sino su certificación.

A su vez, una vez digitalizados en algunos casos la dependencia de SDHPR con informática de Presidencia ha enlentecido el acceso por razones de seguridad digital, cuyos técnicos muy bien intencionados están obviamente recargados en sus tareas.

Así, la mayor dificultad actual es la lectura, interrelación y análisis de los documentos para que sirvan para el esclarecimiento. El caso de Filipazzi y Potenza demostró que la prueba ya estaba, pero había que conectarla y ese simple elemento significa múltiples horas dedicadas a una tarea específica con escasez de recursos humanos.

La articulación con la universidad ha sido de utilidad para la digitalización, lectura y análisis, pero ello también ha generado dificultades al coordinar culturas institucionales, tiempos y procesos diferentes.

A su vez debe agregarse, que las cuatro décadas transcurridas de la impunidad hacen que las víctimas y sus familiares generan enorme ansiedad y angustia, y que sus solicitudes sean percibidas como altamente urgentes. La producción de informes, entrega de documentación para todo tipo de trámite como los reparatorios, la actuación en juicios penales nacionales y extranjeros, consumieron un enorme tiempo y dedicación por parte de los equipos, sin que necesariamente haya sido de plena satisfacción de los requirentes.

Por otra parte, muchas veces la urgencia para gestionar y cumplir cabalmente los cometidos asignados, contratación de personal y de peritos,



misiones oficiales, gastos extraordinarios, compra de materiales por única vez con un solo proveedor, coordinación con los distintos ministerios no se compatibilizan con los procedimientos administrativos regulares máxime cuando el GTVJ y la SDHPR no constituyen unidades ejecutoras por sí mismas. Asimismo, la necesidad de coordinación entre entidades en Poderes diferentes y basados en lógicas distintas complejizaba la tarea al tener que coordinar al Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, de Defensa Nacional, de Transporte y Obras Públicas, Gobiernos Departamentales y la Universidad de la República, podía suceder como sucedió que al final una obra planificada no se lleva a cabo porque en un momento el maquinista no concurrío a trabajar ya que, ¡la dependencia no le suministraba el transporte o el viatico supuestamente debido!

En materia reparatoria, la interpretación pie letrista y descontextualizada de organismos de la Administración Central y del Banco de Previsión Social (BPS), constituyen aun hoy un severo escollo para lograr la reparación integral.

Por último, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia ha sido un factor altamente negativo. La percepción que un Poder del Estado no cumple su cometido, aceptando darle tramite a todos los recursos de inconstitucionalidad en las causas en trámite, promoviendo una clara como errónea interpretación del derecho de protección de los derechos humanos en general, así como un evidente incumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Gelman vs Uruguay* (Anexo XXIX), termina consolidando la idea de que el Estado en su conjunto viola una vez más la dignidad de las víctimas y sus familiares.

IX - Logros

1. Confección de la lista de detenidos desaparecidos.
2. Avance en la consolidación de una lista provisoria de asesinadas y asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.



3. Informe sobre reparación.
4. Respuesta a aproximadamente más de 50 oficios judiciales.
5. Exploración con georradar en tres construcciones del S.M.A.
6. 89.598 metros cuadrados excavados en los siguientes predios: Batallón 13, Batallón 14, chacra pajas blancas, la Montañesa y Neptunia.
7. Intervenciones edilicias en el Batallón 14, tres exteriores con retroexcavadora y seis interiores realizadas manualmente.
8. Una muestra ósea procedente de Canelones que por pedido judicial fue llevada a Buenos Aires para su identificación a través del análisis genético.
9. Un hallazgo de una persona enterrada en el predio militar Ex Batallón N°13, identificado luego como Eduardo Bleier Horovitz.
10. Dos víctimas del Plan Cóndor, detenidas desaparecidas, esclareciendo la participación de las fuerzas represivas uruguayas. (Fittipaldi y Potenza).
11. Colaboración estrecha con los abogados del Estado uruguayo en el juicio Plan Cóndor en Roma.
12. Múltiples respuestas al Ministerio de Relaciones Exteriores.
13. Ingreso a los archivos de FUSNA, Prefectura, rollos de MDN, Ministerio del Interior, Archivo del Ejército, legajos, boletines administrativos.
14. Desarrollo de programa informático para la lectura y comparación de acervos documentales.
15. Digitalización de 250.000 imágenes en archivos internos y externos.
16. Indexación de 692.761 imágenes del archivo Berrutti.
17. Realización de una Guía de Lugares de Memoria del Pasado Reciente de Uruguay.
18. Participación en la RAADH del Mercosur.
19. Participación en el Programa de Memoria del Mundo.
20. Haber proporcionado elementos para la redacción del texto borrador del proyecto de ley para pasar las tareas de búsqueda de las personas desaparecidas a la Institución Nacional de Derechos Humanos – Defensoría del Pueblo.



X Desafíos

1. El Estado debe seguir en la búsqueda y esclarecimiento de las circunstancias de la situación de los detenidos desaparecidos.
2. Los acervos documentales deben continuar siendo digitalizados y garantizar el mayor acceso de los mismos.
3. El Estado debe hacer un seguimiento de la jurisprudencia nacional e internacional en crímenes de lesa humanidad.

XI Conclusiones finales

El esfuerzo realizado en darle continuidad y sentido a las tareas de esclarecimiento de los graves crímenes cometidos durante la actuación ilegítima del Estado y en su período de terrorismo de Estado, desde una perspectiva de la plena aplicación de las normas y estándares de derecho internacional de los derechos humanos para la Verdad, la Justicia, la Memoria y Garantías de No Repetición, ha sido sustantivo.

Se trabajó siempre ubicando a las víctimas y sus familiares como el epicentro del trabajo. La conducta fue sin sectarismos, partidismos ni protagonismos de ninguna especie. Allí donde se identificó un error se buscó la forma de corregirlo con el propósito de que la acción del GT no revictimizara a las víctimas o sus familiares.

Los medios administrativos y los recursos presupuestales, así como la logística y el personal destinado a ello, fueron muy importantes.

Al inicio de la labor, en varias oportunidades se expresó que el balance sería producto de los hechos realizados. El informe que antecede muestra un significativo listado de acciones en todas las áreas. Muchas no produjeron lamentablemente los resultados esperados, pero al menos disiparon las dudas, eliminaron hipótesis e interrogantes existentes.



En febrero de 2018 se señalaba que *“el camino recorrido muestra que los ambiciosos cometidos asignados al Grupo de Trabajo han tenido diversas expresiones, sin duda ningún éxito resonante que nos deje satisfechos o que permita afirmar que existe un saldo altamente positivo. Asimismo, tampoco podría afirmarse que haya habido un fracaso absoluto en todas y cada una de las áreas determinadas.”*

Sin embargo, el hallazgo de los restos de Eduardo Bleier en el ex Batallón 13, ha conmovido otra vez a la sociedad uruguaya y obviamente a todos los integrantes del GTVJ y de la SDHPR, que era inconmensurable a priori en toda su dimensión. Ello debe ser un importante aliciente para no cejar en la labor de esclarecimiento y búsqueda de los detenidos desaparecidos.

Muchas de las acciones llevadas adelante durante este período, están en el acervo del Estado uruguayo y deberían ser una base sustantiva para seguir avanzando. El cometido de búsqueda de personas detenidas desaparecidas se transfiere por mandato legal a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, el seguimiento de las causas nacionales e internacionales a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura, y las otras materias serán objeto de resolución por parte de la autoridad competente.

Sabemos que se continuará la tarea pues el esclarecimiento de los crímenes y en particular la ubicación de los restos de los detenidos desaparecidos es un compromiso ético, político y jurídico que nuestra sociedad a sabiendas de la gravedad de los hechos, no debe ni puede renunciar.

Tal como expresábamos en el documento de líneas estratégicas de 2016:

“Somos conscientes que no empezamos de cero. Los avances obtenidos por quienes nos precedieron, el aporte de víctimas y familiares, los trabajos de los equipos de la Universidad de la República, los valiosos insumos documentales brindados por los países hermanos, la documentación de algunos instituciones



oficiales, así como de organismos de derechos humanos, constituyen una valiosa base de partida para nuestra principal función: investigar y aproximarnos cada vez más a los valores de verdad, justicia, reparación y a la no reiteración.”

Todos los que trabajamos y colaboramos en estos años en el GTVJ estamos muy orgullosos de lo realizado, sabiendo que se sortearon las dificultades y que la labor fue llevada adelante con la máxima responsabilidad y el mayor respeto a las víctimas y a sus familiares. En este sentido con la sensación del deber cumplido, una vez más agradecemos el honor de haber sido convocados a esta tarea.

EL GTVJ se debe al trabajo de muchos otros que nos antecedieron en la denuncia de las graves violaciones de derechos humanos, y que muchas veces en silencio, contribuyeron a su cese, esclarecimiento, promoviendo la identificación de los responsables y en su caso, para si fuesen hallados culpables, sean condenados con todas las garantías del debido proceso.

Garantías que sus víctimas indefensas, jamás tuvieron. A ellos nuestro homenaje y reconocimiento.

Montevideo, 14 de octubre 2019

Dr. Felipe Michelini

Coordinador del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia



XII Anexos

- I. Decreto 131/2015 el 19 de mayo de 2015
- II. Ley N° 18.596 - 18 de setiembre de 2009.
- III. La Resolución presidencial del 20 de mayo 2015 P/276
- IV. Renuncia Ignacio Errandonea en febrero del 2018.
- V. Renuncias
- VI. Resoluciones secretarios del pasado reciente
- VII. Reglamento de funcionamiento interno del GTVJ
- VIII. Líneas estratégicas del plan de trabajo
- IX. Informe 2015 - 2017
- X. Adenda
- XI. Informe sobre reparaciones
- XII. Memorias anuales
- XIII. Entrevista en Búsqueda
- XIV. Convenio UDELAR 2005
- XV. Convenio UDELAR 2017
- XVI. EAAF
- XVII. Equipo de Archivo (EA),
- XVIII. Resolución sobre acceso.
- XIX. Equipo de intervención e investigación externa (INEX)
- XX. Equipo de Investigación Histórica (EIH)
- XXI. Listado de personas detenidas desaparecidas
- XXII. Listado de asesinadas y asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado
- XXIII. Equipo de Antropología Forense (EAF)
- XXIV. MERCOSUR
- XXV. Libro Cóndor
- XXVI. Guía de Lugares de Memoria del Pasado Reciente de Uruguay
- XXVII. Ley N° 19.822 encomendando la búsqueda a la Institución Nacional de Derechos Humanos.
- XXVIII. Ley N° 19.550 - 25 de octubre del 2017, Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad
- XXIX. Caso Gelman vs Uruguay.



Glosario

CDC - Centro de Documentación y Comunicación

EA - Equipo de Archivo

EAAF - Equipo Argentino de Antropología Forense

EAF - El Equipo de Antropología Forense

EIH - Equipo de Investigación Histórica

FUSNA - Cuerpo de Fusileros Navales de Uruguay

GIAF - Grupo de Investigación de Antropología Forense

GTVJ - Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia

INDH - Institución Nacional de Derechos Humanos - Defensoría del Pueblo

INEX - Equipo de intervención e investigación externa

RAADH - Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos

SDHPR - Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente

SMA - Servicio de Materiales y Armamentos

UDELAR - Universidad de la República